

As. 106.676

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-029935- -00015-0000

Fecha: 2013-09-12 16:19:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 8

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **8-29935-** solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE PALMOLIVE COMPANY** Título **DENTÍFRICO BLANQUEADOR DE FASE DOBLE**

RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante, manifiesto a usted que debidamente notificado de la Resolución No. 43911 del 30 de Julio de 2013, interpongo contra ella en debido término, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se conceda el Privilegio de Patente, para el objeto de la solicitud en referencia.

Respaldo el RECURSO en los siguientes

HECHOS

1. La resolución arriba citada No. 43911 niega el Privilegio exclusivo de Patente de Invención para el objeto de la solicitud de la referencia, considerando que el capítulo reivindicatorio carece de novedad y nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

i. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta se encontraron los siguientes documentos, que anticipan el objeto de esta solicitud.

No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5766574	Dual component tooth whitening dentifrice	16/Junio/1998
D2	US5264205	Oral Hygiene composition	23/Noviembre/1993

Considera el examinador que la presente invención no cumple con el requisito de nivel inventivo en vista de D1 y D2.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **“DENTÍFRICO BLANQUEADOR DE FASE DOBLE”**

FUNDAMENTOS

Nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo frente a las todas y cada una de las objeciones de la Resolución No. 43911 toda vez que en dicho análisis no se demostró de manera concluyente que la invención carecía de nivel inventivo. A continuación, me permito desvirtuar todas y cada una de las afirmaciones de su despacho en contra del nivel inventivo de la invención y expuestas en la Resolución No. 43911

Con el ánimo de subsanar las objeciones planteadas por el señor Examinador, nos permitimos presentar un nuevo pliego reivindicatorio compuesto por nueve (9) reivindicaciones, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada, y se encuentra enteramente sustentado en la descripción.

El pliego reivindicatorio ha sido modificado con el fin de eliminar las objeciones y otorgar características particulares a la presente invención que la diferencien del estado del arte, la nueva reivindicación 1 independiente establece:

1. Una composición de cuidado oral blanqueadora de fase doble, que comprende:

- a) una primera fase que comprende un agente blanqueador en un vehículo anhidro y oralmente aceptable que comprende un espesante a base de sílice y un copolímero de óxido de etileno y óxido de propileno, en donde la primera fase no incluye agua libre; y el agente de blanqueamiento es un peróxido ligado que comprende un complejo de peróxido de hidrógeno seleccionado del grupo que consiste de poli-N-vinil poli-2-pirrolidona, poli-N-vinil poli-2-piperidona, poli-N-vinil-poli-2-caprolactama, y mezclas de los mismos; y*

en donde adicionalmente comprende un agente que proporciona fluoruro.

- b) una segunda fase que comprende un abrasivo y un agente anticálcico en un vehículo oralmente aceptable;*

en donde la primera fase y la segunda fase se mantienen por separado una de otra hasta su dispensación.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas sobre el pliego reivindicatorio, consideramos que ninguna de las referencias D1 y D2 comprende una enseñanza, o sugerencia, que motivaría a una persona versada en la materia al desarrollo de la presente invención, esto considerando lo siguiente:

La presente invención establece que la composición blanqueadora comprende dos fases, las cuales están conformadas por:

Primera fase	
i.	Un agente de blanqueamiento que corresponde a un peróxido ligado que comprende un complejo de peróxido de hidrógeno seleccionado del grupo que consiste de poli-N-vinil poli-2-pirrolidona, poli-N-vinil poli-2-piperidona, poli-N-vinil-poli-2-caprolactama, y mezclas de los mismos y un agente que proporciona fluoruro
ii.	Un vehículo anhidro que comprende: a) un espesante a base de sílice, y b) un copolímero de oxido de etileno y oxido de propileno
Segunda Fase	
i.	un abrasivo,
ii.	un agente anticálcido, y
iii.	un vehículo oralmente aceptable

Así pues, la presente invención propone una composición oral de dos fases que presenta efectos blanqueadores y anticálcido superiores, y que además es estable durante el periodo de almacenamiento, mediante la debida disposición de cada uno de los agentes presentes en cada fase, siendo ésta una composición inventiva con relación a las ya conocidas en el estado del arte.

Respecto al documento D1 citado por el señor examinador éste está relacionado con formulaciones para el blanqueamiento dental las cuales comprenden dos fases, caracterizadas por la siguiente disposición de los elementos:

Fase 1: un compuesto de peróxido

Fase 2: combinación de Sílice y alúmina como abrasivos-

Ahora bien, después de revisar los ejemplos citados en la descripción del documento D1, no encontramos relación alguna con la materia reivindicada en la presente invención, toda vez que difiere considerablemente y las enseñanzas reveladas alejan a un versado en la materia de la presente invención por razones que mencionamos a continuación:

- a) El documento D1 incluye peróxido de urea como agente blanqueador, mientras que al presente invención considera la inclusión de peróxidos ligados que comprenden un complejo de peróxido de hidrógeno seleccionado del grupo que consiste de poli-N-vinil poli-2-pirrolidona, poli-N-vinil poli-2-piperidona, poli-N-vinil-poli-2-caprolactama, y mezclas de los mismos, y donde adicionalmente comprende un agente liberador de fluoruro; compuestos que evidentemente para una persona versada en la materia son diferentes y no motivarían a un versado en la materia para llegar a partir del documento D1 a la presente invención.
- b) El documento D1 incluye una proporción de agua equivalente a 20% como parte de la fase que comprende el agente blanqueador, mientras que la presente invención establece que **la fase 1 debe ser anhidra**, característica importante que evidentemente se ve reflejada en el comportamiento final de la composición y en las propiedades de la misma, por lo cual **se aleja completamente del concepto inventivo** que caracteriza a la presente invención.
- c) El documento D1 no considera como parte de las características esenciales de la formulación la inclusión de un **vehículo anhidro** que comprenda un espesante a base de sílice y un copolímero de óxido de etileno y óxido de propileno, y por lo tanto definitivamente no existe motivación alguna para el desarrollo de una composición como la aquí reivindicada.

En vista de lo anterior, el documento D1 no se convierte en el estado del arte mas cercano a la invención que además motive a una persona versada en la materia al desarrollo de la composición aquí reivindicada toda vez que como se mencionó anteriormente la materia revelada en el documento D1 se aleja en por lo menos tres aspectos técnicos que son fundamentales para dar solución al problema técnico propuesto, los cuales son características particulares de la presente invención.

Ahora bien, el señor examinador reitera que las enseñanzas del documento D2 motivan a un versado en la materia a la inclusión de un vehículo anhidro en la composición revelada por el documento D1, argumento con el que estamos en total

desacuerdo, ya que como mencionaremos a continuación, la combinación de los mismos no permite llegar de manera obvia a la presente invención:

- a) Como se expuso anteriormente y como lo menciona el señor examinador el documento D2 **no contempla composiciones de fase doble** en las cuales se separe el agente de blanqueamiento con los agentes abrasivos y anticálcico, razón por la cual la persona versada en la materia no tendría ninguna motivación para combinar las enseñanzas de los documentos D1 y D2, toda vez que en primer lugar el documento D2 difiere considerablemente en el concepto técnico de la materia reivindicada, pues el comportamiento y características de una composición de fase doble como la aquí reivindicada difiere del comportamiento de una que comprenda una sola fase como la revelada en el documento D2, por lo tanto, evidentemente la combinación de éstos documentos no permitirían llegar de manera obvia a las características de la composición reivindicada.
- b) El documento D2 establece que el agente de blanqueamiento corresponde a un peróxido inorgánico tal como el peróxido de magnesio o peróxido de calcio, mientras que la presente invención establece que el agente de blanqueamiento es un peróxido ligado que comprende un complejo de peróxido de hidrógeno seleccionado del grupo que consiste de poli-N-vinil poli-2-pirrolidona, poli-N-vinil poli-2-piperidona, poli-N-vinil-poli-2-caprolactama, y mezclas de los mismos; y donde adicionalmente comprende un agente que proporciona fluoruro.
- c) Es importante mencionar y reiterarle al examinador que dadas las características de la composición D1 donde se requiere la presencia de un medio acuoso que se encuentra formado por polioles y agua, no existe ninguna motivación para la inclusión del vehículo anhidro revelado por el documento D2, puesto que las características propias de la materia revelada en D1 dependen de esta particularidad según la cual el medio en el que se encuentra el agente de blanqueamiento es esencialmente acuoso.

- d) Definitivamente, no existe ninguna motivación para combinar dos conceptos inventivos sustancialmente diferentes: **una composición acuosa de dos fases y una composición anhidra de una fase.**

Así las cosas, es evidente que el documento D2 no comprende ninguna enseñanza, ni motivaría a una persona versada en la materia a modificar la composición revelada en D1 con el fin de llegar a la materia divulgada en la presente invención, ya que como se mencionó anteriormente existen características importantes que evidentemente no son consideradas en ninguno de los documentos del estado del arte, con la finalidad de dar solución a la necesidad de composiciones orales de dos fases que presenten efectos blanqueadores y anticálcico superiores. Por lo tanto, consideramos que no existe obviedad alguna en la composición aquí reivindicada.

Ahora bien, con relación a la observación dada por el examinador donde señala que no se le atribuye nivel inventivo a la presente solicitud porque simplemente se realizan modificaciones de rutina en el campo químico farmacéutico nos permitimos muy respetuosamente aclarar que el desarrollo de formulaciones bifásicas comprende un amplio estudio, análisis y comprensión de los diferentes factores que puedan estar involucrados; tales como ensayos de estabilidad, compatibilidad de los principios activos, compatibilidad con los excipientes; todo con el objetivo final de garantizar una entrega oportuna del principio activo y unas condiciones adecuadas del producto final. Por lo tanto este tipo de actividades requieren de una planeación, investigación y evidentemente **no hacen parte de "actividades de rutina"**.

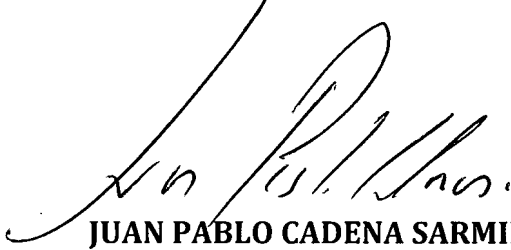
PETICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho **REVOCAR** la decisión tomada mediante la Resolución No. 43911 del 30 de Julio de 2013 y tendiente a obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con los artículos 14 y 48 de la Decisión 486 de la comunidad Andina.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto, en mi oficina de Abogado, situada en la Calle 70ª No. 4-41 de esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Director



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41